

VIII

dia, por las razones indicadas en el artículo 4. señalándoles dicha hora y media, por el abito que han adquirido, y mayor edad que tienen, debiendo ocuparse despues, en estudiar los primeros rudimentos de Aritmetica, Ortografia, y los conocimientos históricos, y geograficos, proporcionados á esta edad. Despues seguirá el repaso, y exámen de las reglas de civilidad y cortesia, y una revista de limpieza, y aseo, nada incompatible con la escasez de medios y pobreza.

8.º El Maestro reducirá las primeras lecciones del Abecedario, á solas las cinco vocales; sabidas estas, pasará á enseñarles las consonantes, juntas con las vocales, y de ningun modo separadas. Así: ba-be-bi-bo-bu. ma-me-mi-mo-mu; siguiendo por todas las consonantes que se pronuncian con los labios, y se llaman *labiales*. Despues les enseñará por el mismo orden, las que se llaman *dentales*, y son da-de-di-do-du. Ta-te-ti-to-tu. Za-ze-zi-zo-zu. En seguida les enseñará las *linguales*, como la-le-li-lo-lu. &c. despues las *palatinas*

